

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO: OBRAS DE NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN C/ DE LOS CAMPAMENTOS, EN LLERENA (Expte PE/06/16).**

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por parte de la Agencia Extremeña de la Energía, del contrato: OBRAS DE NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN C/ DE LOS CAMPAMENTOS, EN LLERENA, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 43 de la Adaptación de los Estatutos de la Asociación a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, aprobada por Asamblea General con fecha 30 de julio de 2008,

Dada la característica del contrato, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto.

Visto que con fecha 08 de noviembre de 2016 se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de la Dirección de fecha 8 de noviembre de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de dicho servicio por procedimiento abierto.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2016 se han valorado técnicamente 2 ofertas admitidas a trámite, para las que se relacionan a continuación la denominación de la empresa, CIF y dirección:

Empresa	CIF	Dirección social
IMESAPI, S.A.	A28010478	Av. Manoteras, 26, (28050) Madrid
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	B06559058	Avda. Juan Carlos I, 4 – local 4 (06002) Badajoz

Visto que los técnicos responsables de la valoración realizaron propuesta de adjudicación a favor de IMESAPI, S.A. por cuanto:

## INFORME DE VALORACIÓN

### 1.- VALORACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

Los criterios establecidos y la puntuación máxima para los mismos se recogen en la tabla siguiente:

Nº	CRITERIOS MATEMÁTICOS	PUNTOS
1	Oferta Económica	45
2	Potencia Instalada	15
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>60</b>

**1.1.- Oferta Económica:** En base a lo especificado en el apartado 11.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración de la oferta económica es la siguiente:

Licitador	Oferta Económica	Oferta más ventajosa	Puntuación
IMESAPI, S.A.	76.590,54 €		35,47
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	67.522,06 €	<b>67.522,06 €</b>	45,00

**1.2.- Potencia Instalada:**

En base a lo especificado en el apartado 11.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración de la potencia instalada en el diseño adoptado por cada licitador es la siguiente:

Licitador	Potencia Instalada	Valor más reducido de la potencia instalada	Puntuación
IMESAPI, S.A.	36,80 kW	36,80 kW	15,00
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	44,20 kW		9,36

En resumen, la valoración total en este apartado es la siguiente:

Licitador	Puntuación Oferta	Puntuación Potencia	TOTAL
IMESAPI, S.A.	35,47	15,00	<b>50,47</b>
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	45,00	9,36	<b>54,36</b>

## 2.- VALORACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Los criterios establecidos y la puntuación máxima para los mismos se recogen en la tabla siguiente:

Nº	CRITERIOS	PUNTOS
1	Solución Técnica Adoptada, dividida en los siguientes criterios:	
1.1	- Memoria, cálculos, estudio luminotécnico, mediciones, calendario ejecución, etc	15

1.2	- Programa de Obras	2
1.3	- Programa de mantenimiento	2
1.4	- Plan de Gestión de residuos	1
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>20</b>

**2.1.- Solución Técnica Adoptada:** A continuación se realiza la puntuación mediante juicios de valor de las propuestas técnicas de los licitadores:

**- 1.1. Memoria**

Licitador	Puntuación memoria	Puntos
IMESAPI, S.A.	Buena descripción de la solución y trabajos a realizar. Propuesta de 6 columnas de 17 m. de altura con 4 y 5 proyectores por columna, dependiendo de su ubicación. Varios encendidos, documentación técnica de equipos completa y estudio luminotécnico completo. Falta anexo cálculo instalación Baja Tensión. Mayores niveles de iluminación medios en campo y pista.	13,00
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	Buena descripción de la solución y trabajos a realizar. Propuesta de 4 torres de 22 m. de altura con 7 proyectores por torre. Varios encendidos, documentación técnica de equipos completa y estudio luminotécnico completo. Cálculos completos de la obra civil y la instalación eléctrica en Baja Tensión.	14,00

**- 1.2. Programa de Obras**

Licitador	Puntuación programa de obras	Puntos
IMESAPI, S.A.	Se entrega memoria del programa de obras, donde se describe el personal dedicado a la realización del proyecto, maquinaria y medios necesarios, descripción exhaustiva de cada tarea u subtarea, exposición de rendimientos y diagrama de Gantt con la planificación temporal de la obra. La programación es coherente con la ejecución de la propuesta.	2,00
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	Se entrega organigrama a disposición de la obra, y diagrama de Gantt. La programación coherente con la ejecución de la propuesta.	1,00

**- 1.3. Programa de Mantenimiento**

Licitador	Puntuación programa de mantenimiento	Puntos
-----------	--------------------------------------	--------

IMESAPI, S.A.	Descripción clara y completa del mantenimiento preventivo y correctivo, y descripción de las medidas y periodos.	2,00
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	Entrega de fichas genéricas para la elaboración de un plan de mantenimiento. No se especifican tareas, ni medidas, ni frecuencias de las mismas.	0,50

#### - 1.4. Plan de Gestión de Residuos

Licitador	Puntuación Plan de Gestión de residuos	Puntos
IMESAPI, S.A.	Plan completo con alguna cantidad no correspondiente a la obra a ejecutar	0,50
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	Plan completo y claro con contenido y cantidades adecuadas a la obra a ejecutar.	1,00

En base a lo especificado en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración la solución técnica es la siguiente:

Licitador	Puntuación memoria	Puntuación programa de obras	Puntuación programa de mantenimiento	Puntuación Plan de Gestión de residuos	TOTAL
IMESAPI, S.A.	13,00	2,00	2,00	0,50	17,50
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	14,00	1,00	0,50	1,00	16,50

### 3.- MEJORAS

Los criterios establecidos y la puntuación máxima para los mismos se recogen en la tabla siguiente:

Nº	CRITERIOS	PUNTOS
1	Mejora Tipo 1: Ampliación del periodo de garantía de la instalación	5
2	Mejora Tipo 2: Sistema de Telegestión	5
3	Mejora Tipo 3: Clase de Alumbrado (UNE-EN 12193)	7
4	Mejora Tipo 4: Alumbrado zona espectadores	3
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>20</b>

A continuación se adjunta una descripción general de las mejoras ofertadas por cada licitador:

Licitador	Plazo Garantía Ofertado	Sistema Telegestión	Clase de Alumbrado	Alumbrado zona espectadores
IMESAPI, S.A.	7 años	SI	Clase III	Sí
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	5 años	NO	Clase III	Sí

En base a lo especificado en el apartado 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración de las mejoras adoptadas es la siguiente:

Licitador	Mejora Tipo 1	Mejora Tipo 2	Mejora Tipo 3	Mejora Tipo 4	TOTAL
IMESAPI, S.A.	5,00	5,00	0,00	3,00	<b>13,00</b>
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	3,00	0,00	0,00	3,00	<b>6,00</b>

#### 4.- RESUMEN

Una vez valorados todos los parámetros especificados en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el resultado final es el siguiente:

Licitador	Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas	Criterios cuantificables mediante juicio de valor	Mejoras	TOTAL
IMESAPI, S.A.	50,47	17,50	13,00	<b>80,97</b>
Gestión para la Construcción, Rehabilitación y Marketing de Extremadura, S.L.	54,36	16,50	6,00	<b>76,86</b>

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2016 se requirió al candidato que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica, certificados justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, garantía definitiva, y que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2016 el candidato presentó los documentos justificativos exigidos.

## RESUELVO

PRIMERO. ADJUDICAR el contrato: OBRAS DE NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN C/ DE LOS CAMPAMENTOS, EN LLERENA, a la empresa IMESAPI, S.A, con CIF: A28010478, por importe de 76.590,54 € IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de 16.084,01 €, lo que hace un total de 92.674,55 €.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a los créditos del presupuesto vigente de gastos del proyecto a que el presente se refiere y conforme a las tarifas aprobadas.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarlo para la firma del contrato, que de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato: OBRAS DE NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN C/ DE LOS CAMPAMENTOS, EN LLERENA, (Expte PE/06/16), en el Perfil de Contratante de la Agencia.

SEXTO. Según el art. 21.2 del TRLCSP y la Instrucción adicional sexta de las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de la Agencia Extremeña de la Energía aprobadas por su Asamblea en sesión del día 30 de julio de 2008, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

Badajoz, 16 de diciembre de 2016

El Director,



Fdo.: Cosme Segador Vegas